



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## RESOLUCIÓN N° 093/2024

### VISTO:

La Ordenanza N° 2863/2011, y sus modificatorias.  
La nota presentada por el Sr. Diego Monzón.  
La Ordenanza N° 4707/2024.  
Las facultades conferidas por el art. 98°, por la Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2863/2011, se aprueba el Código de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que en fecha 9 de mayo del corriente año, el Señor Diego Monzón, en su carácter de Socio Gerente de la empresa denominada High Tech Solutions, presenta nota solicitando la excepción a la Ordenanza N° 2863/2011, para la habilitación del rubro (282909-0) Fabricación de maquinarias y equipos especiales, en el inmueble ubicado en calle Guayaquil N° 631 de nuestra ciudad.

Que la mencionada firma comercial es una empresa joven, fueguina que se encuentra en pleno desarrollo para la sustitución de la importación relacionada a la robótica y desarrollo de software, lo cual es totalmente innovador en nuestro país.

Que a través de la Ordenanza N° 4707/2024, se deroga la Ordenanza N° 4682/2023.

Que la Ordenanza N° 2712/2009, establece que las solicitudes realizadas por particulares que impliquen excepciones a las Ordenanzas vigentes serán otorgadas por Resolución votada por el Concejo Deliberante.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 2712/2009 y la Carta Orgánica Municipal.

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de la aplicación de la Ordenanza N° 2863/2011, al emprendimiento comercial establecido en la categoría 5°, rubro (282909-0) Fabricación de maquinarias y equipos especiales, de propiedad de la empresa HIGH TECH SOLUTIONS S.R.L., CUIT N° 30-71122020, ubicado en calle Guayaquil N° 631, ubicación catastral: SECCIÓN "E", MACIZO 7, PARCELA 6.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada.

**Artículo 3°.-** La excepción aprobada en la presente quedará sin efecto si se efectúan cambios de titularidad del fondo de comercio, o el cambio del rubro exceptuado.

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

FR

DR. WALTER GEBERT SCHOLZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.